

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA RED DE SALUD SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 1. Declaración de preferente interés nacional y necesidad pública



Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la Red de Salud Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Áncash, con la finalidad de prestar servicios de salud oportunos de calidad en una provincia limitada por factores geográficos determinantes respecto de los actuales centros de salud que la conforman.



Artículo 2. Acciones de entidades públicas

Dispóngase que el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Áncash, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, prioricen la creación de la Red de Salud Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Áncash.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

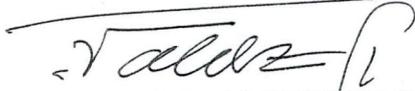
ÚNICA. Acciones

El Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus competencias y funciones, dispondrá las normas y acciones pertinentes para materializar la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte.


MANUEL MERINO DE LAMA
 Presidente del Congreso de la República


LUIS ALBERTO VALDEZ FARIÁS
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Usuario: DRAMOSG

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

13/08/20 - 12:57:23

Registro: 20-0015910

Clave: 5649

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650

